

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00546 00

De conformidad con el inc. 4º del art. 135 del C.G. del P., se rechaza la nulidad propuesta, pues el vicio que se alega, al declararse como ineficaz el llamado en auto del 15 de marzo de 2021 (fl. 30), se tuvo por saneado pues ningún efecto generó.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 73 de fecha 26 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00546 00

El memorialista habrá de estarse a lo dispuesto en auto del 22 de enero de 2020. Una vez integrado el contradictorio, se resolverá lo que en derecho corresponda.

En firme la presente providencia, ingrese nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 73 de fecha 26 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS